



ACUERDO MUNICIPAL

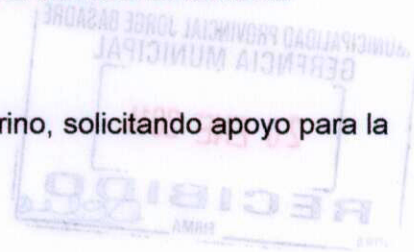
N°004- 2014- A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 16 de Enero del 2014



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

La Carta s/n presentada por el Señor José Luis Moreno Merino, solicitando apoyo para la Edición de Libros, y;



CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente..

Que, mediante Carta del Visto, el Señor José Luis Moreno Merino, solicita apoyo para la Edición de Libros denominado "Añoranzas" por un valor de s/. 2,725.00 (dos mil nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 1076-2013-OPP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Esteban Jesús Torres Jacho, emite informe de disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado y será afectado a la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados de la meta 109/0022 "Apoyo a la Acción Comunal".

Que, mediante informe N° 112-2013-GM-A/MPJB del Ing. Mario Alvarado Calderón, Gerente Municipal, remitiendo el expediente para que continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante la Opinión Legal N° 433-2013-OAJ-GM-MPJB, el Abog. Juan Fco. Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es procedente brindar el apoyo solicitado.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Enero del año en curso, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo para la Edición de Libros denominado "Añoranzas" por un valor de s/.2,725.00 (dos mil setecientos veinticinco 00/100 nuevos soles). Para el Señor José Luis Moreno Merino.





ACUERDO MUNICIPAL

N°004- 2014- A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 16 de Enero del 2014

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable del gasto al Sub gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ALCALDE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE